



# Resolución de Alcaldía

Tarma, 04 de julio de 2023

N° 204-2023-ALC/MPT

## VISTO:

El Informe N° 233-2023-OGA/MPT de fecha 30 de junio de 2023 de la Oficina General de Administración y Proveído del Despacho de Alcaldía sobre actualización de designación de funcionarios para el registro de firmas del Fideicomiso de Gestión de Residuos Sólidos de la Ciudad de Tarma, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, para efectos de la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Tarma, Provincia de Tarma – Junín", según el Contrato de Fideicomiso celebrado entre la Municipalidad Provincial de Tarma, el Banco de la Nación y el Ministerio del Ambiente, se establece roles y responsabilidades interinstitucionales entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Tarma;

Que, el servicio de deuda que ocasione la operación de endeudamiento externo a ser acordada con JICA, serán atendidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, en tanto los gastos de contrapartida serán asumidos por el Ministerio del Ambiente, los costos de operación, mantenimiento y reinversión serán atendidos por la Municipalidad Provincial de Tarma, en virtud al Contrato de Fideicomiso, para garantizar la sostenibilidad del proyecto en mención;

Que, el Contrato de Fideicomiso entre la Municipalidad Provincial de Tarma, el Banco de la Nación y el Ministerio del Ambiente, el FIDEICOMITENTE se obliga a Designar y Acreditar ante el FIDUCIARIO de acuerdo a los Formatos que este último le proporcione, a dos (2) funcionarios de la Municipalidad Provincial de Tarma, autorizados para firmar las instrucciones de transferencias dinerarias a favor del FIDEICOMISARIO en mérito al numeral 9.1 de la Clausula Novena del Contrato;

Que, de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes; y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- ACTUALIZAR la designación y acreditación de los FUNCIONARIOS AUTORIZADOS PARA FIRMAR LAS INSTRUCCIONES DE TRANSFERENCIAS DINERARIAS A FAVOR DEL FIDEICOMISARIO**, como a continuación se detalla:

MIEMBROS TITULARES		
NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	CARGO
Lic. Luis Enrique Ruiz Jeri	00031920	Jefe de la Oficina General de Administración
Sr. Crisanto Calderón Díaz	21081114	Jefe de la Oficina de Tesorería
MIEMBROS SUPLENTE		
NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	CARGO
CPC. Edison Wilmer Macuri Multipartida	04079241	Gerente Municipal
Ing. Julio César Vícuña Aquino	41358659	Jefe de la Unidad de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Gestión Ambiental

**Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Unidad de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Gestión Ambiental.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

c.c.  
Alcaldía  
G. Mun.  
Of. Gral. Adm.  
Interesados  
Archivo.

Lic. Walter Jiménez Jiménez  
ALCALDE